

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 47725,

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. No 00-041901

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 39 del artículo 3º del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 1178 del 29 de enero de 2007, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió una patente a la invención titulada "COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE COMPRENDEN ÁCIDO (-) (3-TRIHALOMETOXI) (4-HALOFENIL) ACÉTICO Y METFORMINA", a nombre de METABOLEX, INC. Y DIATEX, INC., con vigencia desde el 06 de junio de 2000 hasta el 06 de junio de 2020. La Resolución No. 1178 quedó en firme el 13 de febrero de 2007.

SEGUNDO: Que el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.

La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del periodo anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

TERCERO: Que el interesado acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a las anualidades comprendidas entre el 06 de junio de 2007 y el 06 de junio de 2008, entre el 06 de junio de 2008 y el 06 de junio de 2009 y entre el 06 de junio de 2009 y el 06 de junio de 2010, según certificación visible a folio 346 del expediente administrativo.

CUARTO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la anualidad comprendida entre el 06 de junio de 2010 y el 06 de junio de 2011.

47725

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 47725

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. No 00-041901

QUINTO: Que el término de gracia de 6 meses, a que hace referencia la norma en mención, venció el día 6 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la caducidad de la patente titulada "COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE COMPRENDEN ÁCIDO (-) (3-TRIHALOMETOXI) (4-HALOFENIL) ACÉTICO Y METFORMINA", concedida dentro del trámite del expediente Rad. No. 00-041901.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la Doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada de METABOLEX, INC. Y DIATEX, INC., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez quede en firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **06 SET. 2011**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
DILIA M. RODRÍGUEZ D'ALEMAN
Carrera 11 N° 86-53 Piso 6
Bogotá D.C.

Elaboró: Mario Andres Carvajalino. 
Revisó: Doris Elena Polo C. 
Aprobó: José Luis Londoño F. 